

BUENOS AIRES, 30 de septiembre de 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo de la AGCBA, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión de fecha 23 de septiembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el citado convenio contempla las contrataciones bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que a fin de cubrir las necesidades operativas del organismo se celebraron diversos contratos bajo la aludida modalidad.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 23 de septiembre de 2020, resolvió modificar el monto mensual de los contratos objeto de la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR desde el 1 de octubre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 el valor mensual de los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado, respecto de los agentes y montos que a continuación se indica:

- Olivelli, Ricardo, Legajo N° 1.243, por \$ 80.000- (pesos ochenta mil)
- Levaggi, Laura, Legajo N°1.368, por \$ 70.000.- (pesos setenta mil)
- Ortega, Andrea, Legajo N° 1932, por \$ 70.000.- (pesos setenta mil)
- Rodrigues, Alberto, Legajo N° 1.422, por \$ 98.000.- (pesos noventa y ocho mil)
- Pereira, Carlos Ariel, Legajo N°1.428, por \$ 98.000.00 (pesos noventa y ocho mil)
- Ramirez, Hernán, Legajo N°1.449, por \$ 110.000.- (pesos ciento diez mil)
- Solomita, Victoria, Legajo N° 1453, por \$ 35.000.- (pesos treinta y cinco mil)
- Saurrales, Carlos, Legajo N° 1465, por \$ 80.000.- (pesos ochenta mil)

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 294/20